

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE OTORGAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ALVEAR MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS; Y POR OTRA PARTE, "INSTITUTE FOR EXECUTIVE EDUCATION, S.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIELY SARAI OSORIO ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "IEXE ESCUELA"; QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### 1.- DECLARA "EL INFONAVIT" QUE:

1.1 Es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Abril de 1972 y que tiene como objeto fundamental administrar los recursos del Fondo Nacional para la Vivienda y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes obtener crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de viviendas cómodas e higiénicas así como pago de pasivos, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores, en cumplimiento a lo señalado por la Fracción XII del Apartado "X" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

1.2 El Licenciado José Alvear Maldonado, acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 33,318, del Volumen 788, de fecha 10 de marzo de 2016, pasada ante la Fe de la Licenciada Abril Nápoles Navarrete, Notaria Pública Interina número 17 del Estado de México.

1.3 Cuenta con la Infraestructura y recursos humanos necesarios y disponibles para la ejecución de las actividades en materia del presente convenio;

1.4 Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal y para todo lo relacionado con el presente convenio el ubicado en Barranca del Muerto



Número 280, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01029, en México, Distrito Federal.

**2.-DECLARA “INSTITUTE FOR EXECUTIVE EDUCATION, S.C.” QUE:**

**2.1** Es una Persona Moral debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante Acta Constitutiva protocolizada en escritura número 62,358 de fecha 16 de marzo de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público Auxiliar Número 10, de la Ciudad de Puebla, Puebla, Licenciada María Victoria Bustos Soto; documental pública inscrita en forma definitiva bajo el número 584, a fojas 438 a 460 del Tomo 36-2004 el 20 de abril de 2004, del Libro de Copias de Comercio, en el Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial de Puebla, Puebla.

**2.2** Su objeto es, entre otros: *“La Enseñanza Profesional, Adiestramiento sin Título en Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, Adiestramiento en Materias Afines, Seminarios de Alta Dirección, Conferencias Profesionales y Técnicas, Investigación y Asesoramiento en diversos Temas, organización de conferencias, mesas redondas, debates y en general cualquiera otra actividad de difusión del conocimiento”*

**2.3** La Licenciada Mariely Sarai Osorio Zepeda cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, personalidad que acredita mediante el Estatuto Social que consta en el Acta de Asamblea de Socios Extraordinaria de “IESE ESCUELA”; debidamente protocolizada en el Instrumento Número 79,121, Libro Número 2815, de fecha 22 de agosto de 2016; otorgado ante la fe pública de Marco Antonio Ruiz Aguirre, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 229, de la Ciudad de México. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, bajo el número 1093625, en fecha 19 de octubre de 2016, quedada su copia agregada a folios del 443 al 463, tomo 43, del Libro de Copias de Comercio. Sociedad Civil que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave IFE040316CH4.

**2.4** Señala como domicilio, para los efectos legales de este Acuerdo, el ubicado en Boulevard Esteban de Antuñano Número 2702, Letra A, Colonia Reforma Sur, C.P. 72160; Puebla, Puebla.

**2.5** Cuenta con diversos números de Registro ante la SEP, marcado con el **Anexo “A”** se agregan copias de los mismos para formar parte integrante del presente convenio, como si a la letra se insertase.

### 3.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

3.1 Cuentan con capacidad y personalidad jurídica propia, lo que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados;

3.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, siendo su voluntad suscribir el presente documento jurídico.3.3.- El presente convenio se encuentra exento de vicios de la voluntad y su objeto es lícito, por lo que acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes

De conformidad con lo anterior, “**LAS PARTES**” otorgan de buena fe el presente convenio y se obligan recíprocamente al tenor de las siguientes:

### C L Á U S U L A S:

#### PRIMERA.- DEFINICIONES

**Beneficiarios:** Se refiere a todos los empleados activos y jubilados de “**EL INFONAVIT**”, así como a sus familiares directos en línea recta hasta segundo grado. Para tal efecto, se entenderá como familiares directos en línea recta hasta segundo grado al padre, madre, hijo/a, abuelo/a, y nieto/a, en adelante “**BENEFICIARIOS**”.

**Beca:** Es el descuento sobre el monto vigente que se otorgará a favor de los “**BENEFICIARIOS**” de conformidad con los términos, requisitos, condiciones, montos y límites que se establecen en el **Anexo “B”** del presente convenio, el cual forma parte integrante del mismo, como si a la letra se insertase, en adelante la “**BECA**”.

**Programas:** Es el conjunto de documentos que permiten organizar y detallar un proceso pedagógico. Cada uno brinda orientación al docente respecto a los contenidos que debe impartir, la forma en que tiene que desarrollar su actividad de enseñanza y los objetivos a conseguir.

En ningún caso, se aplicará la “**BECA**” para el pago de algún otro concepto diferente a los anteriores.

## **SEGUNDA.- OBJETO**

Establecer los términos y condiciones que regirán el otorgamiento de las Becas a favor de los “**BENEFICIARIOS**” de “**EL INFONAVIT**” por “**IEYE ESCUELA**”, así como también fijar las obligaciones recíprocas de “**LAS PARTES**” para la consecución de dicho objeto.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Para la consecución del objeto del presente convenio, cada una de “**LAS PARTES**” se obliga a lo siguiente:

Para la consecución del objeto del presente convenio, cada una de “**LAS PARTES**” se obliga a lo siguiente:

### **A.- OBLIGACIONES DE “EL INFONAVIT”**

1. Difundir y promover entre sus empleados los beneficios de las “**BECAS**”, utilizando, en la medida de sus posibilidades, los diferentes medios de comunicación interna disponible y aplicable a este fin, y que conforme a las políticas vigentes de “**EL INFONAVIT**” sean factibles utilizar, realizando las acciones que enseguida se indican:
  - a. Repartir entre sus empleados la folletería que “**IEYE ESCUELA**” le proporcione a “**EL INFONAVIT**”.
  - b. Permitir, en la medida de sus posibilidades y sólo en caso de Ferias Educativas, la colocación de uno o varios stands de promoción “**IEYE ESCUELA**” dentro de las instalaciones y oficinas de “**EL INFONAVIT**”.
  - c. Permitir a “**IEYE ESCUELA**”; en la medida de sus posibilidades y sólo en caso de Ferias Educativas; la colocación de posters, anuncios o cualesquier otro medio informativo relacionado con el objeto del presente convenio.
  - d. Permitir y apoyar, en la medida de sus posibilidades, la realización de sesiones informativas dirigidas a los empleados de “**EL INFONAVIT**” que estén interesados en los beneficios de las



**"BECAS" que ofrece "IEXE ESCUELA".**

2.- Promover, entre los **"BENEFICIARIOS"** que están interesados en la obtención de una **"BECA"**. La presentación de la credencial del empleado vigente de **"EL INFONAVIT"**, ante **"IEXE ESCUELA"**.

**B.- OBLIGACIONES DE "IEXE ESCUELA"**

1. Mantener la **"BECA"** pactada a favor de los empleados, jubilados y de los familiares directos en línea recta hasta segundo grado; durante todo el plazo de la vigencia del presente Convenio, siempre y cuando estos tomen alguna de las propuestas de **"IEXE ESCUELA"** y que los **"BENEFICIARIOS"** respeten y cumplan las políticas establecidas por **"IEXE ESCUELA"**; especialmente, el no exceder el período previsto por **"IEXE ESCUELA"** para la conclusión ordinaria de sus Programas.
2. Impartir las clases a los **"BENEFICIARIOS"** por conducto de profesores debidamente calificados en la materia de que se trate.
3. Proporcionar al **"EL INFONAVIT"**, para el caso de Ferias Educativas, folletos informativos, posters y demás publicidad para la promoción correspondiente.
4. Entregar a los empleados, jubilados y familiares directos en línea recta hasta segundo grado; una copia del Reglamento Interno para su conocimiento.

**CUARTA.- VARIACIÓN DE COSTO DE MENSUALIDADES**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la **"BECA"** objeto de este convenio, se aplicará exclusivamente sobre los montos de: inscripción, re-inscripción y colegiatura para los niveles de Licenciatura, Maestría, Diplomados y Especialidades de **"IEXE ESCUELA"** vigentes a la fecha de la inscripción correspondiente; **"BECA"** que podrá ser modificada con previo aviso por escrito a **"EL INFONAVIT"**, en un plazo mínimo de 60 días hábiles y antes de que los **"BENEFICIARIOS"** realicen el pago correspondiente.

### **QUINTA.- PROGRAMAS**

**“LAS PARTES”** acuerdan que las clases serán impartidas conforme a los Programas establecidos por **“IEXE ESCUELA”** los cuales podrán ser modificados, mediante aviso por escrito a **“EL INFONAVIT”** con 15 días de anticipación. Dichos Programas se agregan como **Anexo “C”** al presente convenio, para formar parte integrante del mismo, como si a la letra se insertasen.

### **SEXTA.- REQUISITOS DE BECAS**

Para efectos de solicitar la aplicación de la **“BECA”** objeto del presente convenio, los **“BENEFICIARIOS”** de **“EL INFONAVIT”** llevarán a cabo la inscripción en la Plataforma Informática de **“IEXE Escuela”** conforme a los requisitos que se establecen en el **Anexo “D”** del presente convenio, el cual forma parte integrante del mismo, como si a la letra se insertase.

### **SÉPTIMA.- COORDINADORES**

**“LAS PARTES”** designan como coordinadores y contactos para los trabajos que se generen en virtud de la celebración del presente convenio, a las siguientes personas:

**Por “EL INFONAVIT”:** C. Luis Fernando Buendía Roque,

Teléfono: 5322-65-66 ext. 333983

Correo electrónico: [formacion@infonavit.org.mx](mailto:formacion@infonavit.org.mx)

Dirección: Barranca del Muerto #280, Col. Guadalupe Inn

C.P. 01029, Cd. de México.

**Por “IEXE ESCUELA”:** Mtro. Hugo César Granados Aguirre

Tel. 01 (222) 409 05 87, extensión 102

Correo electrónico:

[coordinacion.promocion@iexe.edu.mx](mailto:coordinacion.promocion@iexe.edu.mx)

Dirección: Boulevard Esteban de Antuñano número 2702,

Letra A, Colonia Reforma Sur,

C.P. 72160, Puebla, Puebla.

Los coordinadores antes designados, deberán mantener contacto entre sí con la finalidad de atender en todo momento cualquier situación que pudiese surgir, siempre con el propósito de obtener los resultados óptimos que **"LAS PARTES"** se proponen mediante la celebración del presente convenio.

#### **OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA BECA**

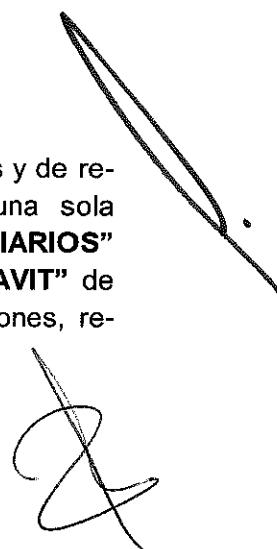
**"IEYE ESCUELA"** estará plenamente facultada para cancelar mediante previo aviso por escrito con 30 días ante **"EL INFONAVIT"** las Becas otorgadas a favor de los **"BENEFICIARIOS"** de **"EL INFONAVIT"**, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por atraso en el pago mayor a dos colegiaturas.
2. Por incumplimiento o falta grave al reglamento interno.
3. Por incumplimiento académico o inasistencias injustificadas, que superen el 20% de las clases en un ciclo escolar.

Para el caso de terminación anticipada o rescisión del presente convenio, o bien que el empleado de **"EL INFONAVIT"** al que se le haya otorgado la **"BECA"**, deje de prestar servicios a **"EL INFONAVIT"**, voluntaria o involuntariamente. **"LAS PARTES"** acuerdan que, con el fin de no perjudicar a los **"BENEFICIARIOS"** de **"EL INFONAVIT"** que se hayan matriculado en **"IEYE ESCUELA"**; los beneficios objeto del presente convenio seguirán vigentes hasta en tanto no culmine el Periodo Escolar correspondiente que se esté cursando al momento de la separación del empleado de **"EL INFONAVIT"**, aplicando la **"BECA"** únicamente a aquellos **"BENEFICIARIOS"** que estén al corriente con sus pagos.

#### **NOVENA.- PAGO DE MENSUALIDADES**

**"LAS PARTES"** acuerdan que los pagos de las colegiaturas, inscripciones y de re-inscripciones deberán ser de carácter obligatorio, siendo éstos en una sola exhibición, los cuales serán obligación única y exclusiva de los **"BENEFICIARIOS"** de **"EL INFONAVIT"**; por lo que **"IEYE ESCUELA"**, libera a **"EL INFONAVIT"** de cualquier responsabilidad por concepto de pago de colegiaturas, inscripciones, re-inscripciones y mensualidades de todos los Programas.



## DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL

**“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivadas de las relaciones laborales con sus empleados. Igualmente **“LAS PARTES”**, como patrones cada uno de los empleados que contraten y ocupen con motivo de, y para cumplimiento del presente convenio; por lo que serán los únicos, de manera autónoma, responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por lo que a ninguna de **“LAS PARTES”** se le considerará como patrón sustituto.

En virtud de lo anterior, **“IEPE ESCUELA”** se obliga a indemnizar, y a mantener en paz y a salvo a **“EL INFONAVIT”**, respecto a cualesquiera reclamaciones, demandas, juicios, pérdidas o gastos que resulten del incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en esta cláusula; o por cualquier causa derivada de la relación con sus trabajadores que repercuta en un daño directo a **“EL INFONAVIT”**.

## DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

**“LAS PARTES”** convienen y se obligan en que toda la información que reciban para dar cumplimiento al presente convenio tiene el carácter de confidencial, siendo de uso exclusivo de las mismas para la consecución de sus fines; y no podrá ser difundida a terceros, de conformidad con los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información de Archivos y Protección de Datos Personales del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, y demás legislación relativa y aplicable. Por lo tanto, mantendrán en todo tiempo dicha información como confidencial de conformidad con lo estipulado en el presente documento legal. Asimismo, se obligan a no divulgarla por algún medio escrito, verbal, visual electrónico, magnético, planos, dibujos, diagramas o de cualquier otra forma; sin autorización previa de la otra parte; salvo los casos en que se trate de juicios y procedimientos en que sean parte, y en los casos previstos por ley; situación en la cual deberá hacerse saber a la otra parte de esa circunstancia en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

Con el objeto de lograr la no divulgación a que se refiere la presente cláusula, **“LAS PARTES”** se obligan a proteger la información que reciba cada una de la otra y a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de sus trabajadores directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información en los términos de este convenio.

**“LAS PARTES”** se dan por enteradas de que cualquier acto de revelación o divulgación de la información, les harán acreedoras tanto a ellas como a sus trabajadores, de las sanciones contenidas en las leyes aplicables, responsabilidad de la que harán saber a estos últimos que de manera directa e indirecta manejen la información confidencial materia de este convenio.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente convenio iniciará en la fecha de firma, y tendrá una vigencia indefinida mientras ambas partes así lo convengan, pudiendo darse por terminado mediante comunicación escrita con 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique el motivo de la rescisión.

#### **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que no podrán ceder o transmitir de manera alguna los derechos y obligaciones a su cargo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. La cesión de los derechos y obligaciones aquí practicadas sin autorización de la otra parte, será motivo suficiente para solicitar la terminación del presente convenio, sin prejuicio de reclamar los daños en que se hubiera incurrido por parte de quien haga la cesión.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones; y en general, para todo lo relacionado con el presente Convenio, los siguientes:

**“EL INFONAVIT”:** Barranca del Muerto, Número 280, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01029 Ciudad de México.

**“IEYE ESCUELA”:** Boulevard Esteban de Antuñano Número 2702, Letra A, Colonia Reforma Sur, C.P. 72160, Puebla, Puebla.

Cualquier cambio en el domicilio de alguna de **“LAS PARTES”**, deberá ser notificado por escrito a la contraparte con una anticipación de al menos 15 días naturales a la fecha en que surta efectos dicho cambio. En caso de no hacerlo, todo aviso, notificación y demás diligencias, ya sean judiciales o extrajudiciales, que se hagan en el domicilio indicado en ésta Cláusula, surtirán plenamente los efectos legales a que haya lugar.



Para todas las notificaciones que deban hacerse, **“LAS PARTES”** acuerdan que únicamente podrán hacerse por escrito, para lo cual deberá entregarse personalmente, mediante correo certificado o mediante correo electrónico, calzando firma digitalizada y acreditando su recepción; las notificaciones que se realicen, deberán hacerse en los domicilios, correos electrónicos y con las personas señaladas como coordinadores en este convenio.

#### **DECIMA QUINTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**“LAS PARTES”** reconocen la titularidad de los derechos de uso, goce y disfrute exclusivo que cada una de ellas tiene sobre sus propias marcas de conformidad con Ley de la Propiedad Industrial; y reconocen la validez de los registros, otorgados y en trámite, que cada una de ellas tiene actualmente, así como las que en el futuro llegaren a tener; y convienen, en no demandar, ni coadyuvar en la demanda de nulidad de los registros de dichas marcas respectivamente. Se declara que ninguna de **“LAS PARTES”** adquiere por este instrumento derecho alguno sobre las marcas del otro. Asimismo, ninguna de **“LAS PARTES”** podrá utilizar el nombre, logotipo o membresía de la otra parte, sin su autorización expresa dada por escrito.

Por razón de lo anterior, **“IEXE ESCUELA”** se obliga a corregir de manera expedita cualquier uso no autorizado previa y expresamente por escrito de las marcas cuya titularidad sea de **“EL INFONAVIT”** sin necesidad de requerimiento previo de **“EL INFONAVIT”**. Para el cumplimiento de lo previsto en este párrafo **“EL INFONAVIT”** se compromete a coadyuvar con **“IEXE ESCUELA”**, informándole sobre los casos a corregir y asesorando a la misma sobre la manera de uso correcto de las marcas, en su caso, todo lo cual se entenderá en un ambiente de cooperación de ambas partes.

Para la realización de cualquier campaña de publicidad que directa e indirectamente hagan mención de **“EL INFONAVIT”**, independientemente de apegarse a los lineamientos de uso de los logotipos institucionales, deberán contar con el consentimiento previo y por escrito otorgado por **“EL INFONAVIT”** en el cual se señalen en forma expresa los elementos a utilizar, autorización que podrá ser notificada a través de correo electrónico.

**“EL INFONAVIT”** deberá también someter a su previa revisión, aprobación y autorización de todas las aplicaciones y originales de publicidad y materiales promocionales propiedad de **“IEXE ESCUELA”** previos a su publicación, así como realizar todos los cambios que **“IEXE ESCUELA”** le indique.



#### **DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES**

El clausulado de este convenio sólo podrá ser modificado o adicionado por voluntad expresa y por escrito de **“LAS PARTES”**. Las cuales surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción del convenio modificadorio respectivo.

#### **DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN**

**“LAS PARTES”** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** en este acto establecen que para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio a las leyes aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando por lo tanto a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente convenio de colaboración, lo firman en dos tantos de absoluta conformidad en la Ciudad de México, el día 29 del mes de 09 del 2017.



**"IEYE ESCUELA"**

**LICENCIADA MARIÉLY SARAI  
OSORIO ZEPEDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUTE FOR EXECUTIVE  
EDUCATION, S.C.**

**"DEL INFONAVIT"**

**LICENCIADO JOSÉ ALVEAR  
MALDONADO  
COORDINADOR GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS**

*La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y "INSTITUTE FOR EXECUTIVE EDUCATION, S.C." el día 29 del mes de 09 del 2017*

**"ANEXO A"**

**REGISTROS ANTE SEP**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**SUPERIOR.**

**EXPEDIENTE: 137/2014**

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO  
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS  
NÚMERO:**

**SEP-SES/21/114/03/1284/2015**



VISTO: para resolver el expediente 137 /2014 relativo a la solicitud de Cambio de Domicilio del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Número: SEP-SES/21/114/01/287/2010, de fecha doce de noviembre del año dos mil diez, del plan y programas de estudio del Tipo Superior de Maestría en Administración y Políticas Públicas, en turno mixto, modalidad no escolarizada, alumnado mixto, presentada por la Sociedad Civil denominada Institute For Executive Education, que se imparte actualmente en la institución educativa denominada IEXE Escuela de Políticas Públicas, ubicada en Calle 39 Poniente Número 307, Colonia Huexotitla de la Ciudad de Puebla, Municipio de Puebla, Código Postal 72534, Estado de Puebla, para su nueva ubicación en Calzada Zavaleta, Número 703-5, Colonia Santa Cruz Buenavista de la Ciudad de Puebla, Municipio de Puebla, Código Postal 72150, Estado de Puebla, y

**R E S U L T A N D O**

1.- Que con fecha veinticinco de julio del año dos mil catorce, la C. Cindy Alejandra Ibarra Rivera, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Institute For Executive Education, como se acredita en Instrumento Notarial número 3089, volumen 41, con domicilio en la Ciudad de Puebla, registrado en la Notaría Pública número 5 del Distrito Judicial de Cholula, Estado de Puebla, con fecha de expedición de dos de octubre del año dos mil trece, presentó al titular de esta Secretaría, oficio donde solicita Cambio de Domicilio del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Número: SEP-SES/21/114/01 /287/2010, de fecha doce de noviembre del año dos mil diez, del plan y programas de estudio del Tipo Superior de Maestría en Administración y Políticas Públicas en turno mixto, modalidad no escolarizada, alumnado mixto, que se imparte actualmente en la

institución- educativa denominada IEXE Escuela de Políticas Públicas,

◆

ubicada en Calle 39 Poniente Número 307, Colonia Huexotitla de la Ciudad de Puebla, Municipio de Puebla, Código Postal 72534, Estado de Puebla, para su nueva ubicación en Calzada Zavaleta, Número 703-5, Colonia Santa Cruz Buenavista de la Ciudad de Puebla, Municipio de Puebla, Código Postal 72150, Estado de Puebla.

2.- Que esta Secretaría tuvo a bien acordar tener por presentada y admitida la solicitud, exhibiendo para tales efectos la documentación e información que en la misma se señala, ordenándose la integración del expediente.

3.- Que la Dirección General de Educación Superior, mediante oficio número SEP-4. I.2.2.-DPS/016/15, de fecha trece de enero del año dos mil quince, comunicó la C. Cindy Alejandra Ibarra Rivera, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Institute For Executive Education, la visita de inspección correspondiente para verificar las condiciones higiénicas, pedagógicas y de seguridad con que cuenta el inmueble objeto del presente trámite, designando a la Maestra Victoria Landa Velázquez personal adscrito a la Dirección General de Educación Superior, para realizar y desahogar la diligencia consistente en dicha visita.

4.- Que el día veintidós de enero del año dos mil quince, tuvo verificativo la visita de inspección de referencia en el inmueble ubicado en Calzada Zavaleta, Número 703-5, Colonia Santa Cruz Buenavista de la Ciudad de Puebla, Municipio de Puebla, Código Postal 72150, Estado de Puebla, tal y como se desprende del acta circunstanciada levantada con motivo de la citada diligencia, la cual obra agregada en autos del presente expediente.

5.- Que no existiendo etapa procesal por agotar, diligencia pendiente por realizar, o en su caso, pronunciamiento alguno por parte de esta autoridad, se ordenó turnar el presente expediente, a fin de emitir la resolución que en derecho corresponda, y

#### CONSIDERANDO

1.- Que la suscrita es competente para conocer y resolver el presente y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 14 fracción IV, 37 párrafo tercero, 46, 54 y 55 de la Ley General de Educación; 14 fracción XI, 84, 85, 86, 87 párrafo segundo y 88 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 44 fracción XX inciso d) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 3 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, 1, 4, 22 inciso A) fracción XIII y 28 fracción I, inciso b) del Acuerdo del



Secretario de Educación Pública del Estado, por el que se establece los Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse los particularés para obtener y mantener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior en todas las modalidades; así como para la suspensión, terminación voluntaria y retiro del mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecisésí de diciembre de dos mil once.

II.- Que la C. Cindy Alejandra Ibarra Rivera, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Institute For Executive Education, presentó solicitud de Cambio de Domicilio, del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Número: SEP-SES/21/114/01/287/2010, de fecha doce de noviembre del año dos mil diez, del plan y programas de estudio del Tipo Superior de Maestría en Administración y Políticas Públicas, en turno mixto, modalidad no escolarizada, alumnado mixto, que se imparte actualmente en la institución educativa denominada IEPE Escuela de Políticas Públicas, ubicada en Calle 39 Poniente Número 307, Colonia Huexotitla de la Ciudad de Puebla, Municipio de Puebla, Código Postal 72534, Estado de Puebla, para su nueva ubicación en Calzada Zavaleta, Número 703-5, Colonia Santa Cruz Buenavista de la Ciudad de Puebla, Municipio de Puebla, Código Postal 72150, Estado de Puebla.

III.- Que el inmueble ubicado en Calzada Zavaleta, Número 703-5, Colonia Santa Cruz Buenavista de la Ciudad de Puebla, Municipio de Puebla, Código Postal 72150, Estado de Puebla, en el que se impartirá el plan y programas de estudio del Tipo Superior de Maestría en Administración y Políticas Públicas, cumple con los estudios, permisos y dictámenes como se acredita en documentos expedidos por: la Dirección del Hgo. Cpo. de Bomberos, quien otorga Constancia por un año de Medidas Preventivas Contra Incendios, mediante documento de fecha veintidós de enero del año dos mil catorce, firmado por el C. Julián Palomar del Valle, Director del Hgo. Cpo. de Bomberos; Dictamen Técnico Estructural del inmueble con validez por un año, de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, firmado por la Arq. María del Rocío Laura Valencia Huerta, Directora Responsable de Obra.

IV.- Que el inmueble ubicado en Calzada Zavaleta, Número 703-5, Colonia Santa Cruz Buenavista de la Ciudad de Puebla, Municipio de Puebla, Código Postal 72150, Estado de Puebla, en el que se impartirá el plan y programas de estudio del Tipo Superior de Maestría en Administración y Políticas Públicas, cumple con las condiciones higiénicas, pedagógicas y de seguridad necesarias para la prestación del servicio educativo, tal y como se desprende del acta circunstanciada de fecha veintidós de enero del año dos mil quince, de conformidad con lo previsto por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación; y 86 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Puebla.



ESTADO DE PUEBLA  
DE MÉJICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

V.- Que durante el desarrollo de la visita de inspección higiénica, pedagógica y de seguridad, se constató que la documentación relativa al uso y ocupación legal del inmueble en que se ubica la institución educativa, obra en los archivos del plantel educativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.**- Se otorga Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por Cambio de Domicilio del plan y programa de estudios del Tipo Superior de Maestría en Administración y Políticas Públicas, en turno mixto, modalidad no escolarizada, otorgado en favor de la Sociedad Civil denominada Institute For Executive Education, bajo el acuerdo número **SEP-SES/21/114/03/1284/2015**, para ser impartida en la institución educativa denominada IEXE Escuela de Políticas Públicas, ubicada en Calzada Zavaleta, Número 703-5, Colonia Santa Cruz Buenavista de la Ciudad de Puebla, Municipio de Puebla, Código Postal 72150, Estado de Puebla.

**SEGUNDO.**- El titular del presente Acuerdo, queda obligado a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudio amparados por este Acuerdo, de conformidad con lo previsto por los artículos 57 fracción II de la Ley General de Educación y 88 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

II.- Otorgar un mínimo de becas, en términos de los lineamientos generales emitidos por la autoridad competente, de conformidad con lo previsto por los artículos 57 fracción III de la Ley General de Educación y 88 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla realice u ordene, de conformidad con lo previsto por los artículos 57 fracción V de la Ley General de Educación y 88 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

IV.- Tramitar un nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en términos de las disposiciones que resulten aplicables, cuando efectúe cambios en el titular del presente Acuerdo; cambie su ubicación o amplie sus instalaciones; o realice cambios a los planes y programas de estudio amparados por este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Acuerdo del Secretario de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
EXP. 1892314  
ACUERDO 21/03/2015/114/03/1284/2015

Página 4 de 8

Educación Pública del Estado, por el que se establece los Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse los particulares para obtener y mantener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior en todas las modalidades; así como para la suspensión, terminación voluntaria y retiro del mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecisésis de diciembre de dos mil once.

V.- Tramitar la autorización correspondiente cuando los cambios se refieran exclusivamente al turno de trabajo, actualización de las asignaturas del plan de estudios, actualización del contenido de las asignaturas del plan de estudios respectivo, y cuando se trate del nombre de la institución, tal y como lo establece el artículo 28 fracción II del Acuerdo del Secretario de Educación Pública del Estado, por el que se establece los Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse los particulares para obtener y mantener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior en todas las modalidades; así como para la suspensión, terminación voluntaria y retiro del mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecisésis de diciembre de dos mil once.

VI.- Presentar a la Secretaría un aviso por escrito cuando se realicen cambios al horario, Representante Legal y Gestor oficial, tal y como lo establece el artículo 29 del Acuerdo del Secretario de Educación Pública del Estado, por el que se establece los Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse los particulares para obtener y mantener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior en todas las modalidades; así como para la suspensión, terminación voluntaria y retiro del mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecisésis de diciembre de dos mil once.

VII.- Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 55 fracción I de la Ley General de Educación; 86 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Puebla y en observancia a las disposiciones que resulten aplicables en la materia, así como a obtener la autorización de esta autoridad para el caso de cambios en el personal directivo.

VIII.- Mantener en sus instalaciones, las condiciones higiénicas, pedagógicas y de seguridad que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, en términos de lo establecido por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 86 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Puebla, y

IX.- Cumplir lo dispuesto en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de



Educación del Estado de Puebla y por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

**TERCERO.-** El titular del presente Acuerdo, deberá mencionar, en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporado por cuanto al presente plan y programas de estudios, la fecha y número de este acuerdo, así como la autoridad educativa que lo otorgó, en términos de lo establecido en los artículos 56 tercer párrafo de la Ley General de Educación y 87 segundo párrafo de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

**CUARTO.** El presente Acuerdo es para efectos eminentemente educativos, por lo que el titular queda obligado a renovar, y en general, mantener vigentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables por parte de las autoridades no educativas que correspondan.

**QUINTO.-** En caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el titular del presente acuerdo, se obliga a solicitar por escrito a esta Secretaría, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial en términos de los artículos 34, 35 y 36 del Acuerdo del Secretario de Educación Pública del Estado, por el que se establece los Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse los particulares para obtener y mantener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior en todas las modalidades; así como para la suspensión, terminación voluntaria y retiro del mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecisésis de diciembre de dos mil once.

**SEXTO.** - El titular del presente Acuerdo, se obliga a presentar ante la Secretaría de Educación Pública, a través de las Unidades Administrativas que resulten competentes, antes de cada inicio de ciclo escolar y para su autorización, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos;
- Relación de materias del conocimiento en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo escolar los docentes responsables, incluyendo formatos de propuesta, así como las formas de su contratación;
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se dio beca y el porcentaje otorgado, en términos de lo previsto en los artículos 57 fracción III de la Ley General de Educación y 88 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Puebla, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

John G.

- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los ciclos respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables, y

- Actualización de los costos por servicios educativos: inscripción, colegiaturas y otros.

Una vez obtenida la autorización de lo señalado, se obliga a informarlo a la comunidad escolar durante el periodo acreditado.

Asimismo, se compromete al concluir cada ciclo escolar, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos en cada ciclo escolar, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de cada asignatura o unidad de aprendizaje;
- Concentrado de calificaciones de los grupos escolares abiertos en cada ciclo escolar;
- Listado actualizado que incluya el nombre de los alumnos que presentan materias del conocimiento optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia;
- Listado de alumnos que han culminado sus estudios;
- Listado de alumnos que se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**SEPTIMO.**- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios surte efectos a partir del ciclo escolar 2014-2015 y no reconocerá estudios con anterioridad.

**OCTAVO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible, salvo que se cumpla con los requisitos y trámites de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción I, inciso a) y 31 del Acuerdo del Secretario de Educación Pública del Estado, por el que se establece los Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse los particulares para obtener y mantener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior en todas las modalidades; así como para la suspensión, terminación voluntaria y retiro del mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecisésis de diciembre de dos mil once.



**NOVENO.**- En caso de incumplimiento por parte del titular a lo previsto en este acuerdo, se podrá hacer acreedor, previo procedimiento administrativo, a las sanciones establecidas, en término de la Sección 1, De las Infracciones y las Sanciones, artículos 75 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, XIV y XV de la Ley General de Educación; 109 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII; 110, 111, 112, 113 y 114 de la Ley de Educación del Estado de Puebla.

**DÉCIMO.**- Comuníquese el presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar a la Sociedad Civil denominada Institute For Executive Education, titular de este Acuerdo; Secretaría de Educación Pública; Subsecretaría de Educación Superior, Dirección General de Educación Superior; Dirección de Educación Superior; Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales; Departamento de Control Escolar; Departamento de Estadística; Departamento de Asuntos Profesionales; y Supervisión Escolar.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.



**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
Secretaría de Educación Pública

  
**Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Nº. DE OFICIO: SEP-3.1-DGES/2409/16  
ASUNTO: Entrega de RVOES

*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"  
"Puebla, 485 años de su Fundación"*

**C. CINDY ALEJANDRA IBARRA RIVERA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
IEEX-E ESCUELA DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para hacerle la entrega de:

Empastado Académico	Empastado Administrativo	Original de Plan de Estudios	Original de Acuerdo
3	3	3	3

De su trámite del:

Programa	No. De Acuerdo
<u>Doctorado en Políticas Públicas</u>	<u>SEP-SES/21/114/01/1491/2016</u>
<u>Maestría en Evaluación de Políticas Públicas</u>	<u>SEP-SES/21/114/01/1492/2016</u>
<u>Maestría en Seguridad Pública y Políticas Públicas</u>	<u>SEP-SES/21/114/01/1493/2016</u>

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
Cuatro veces Heroica Puebla de Z., al 02 de Diciembre de 2016**



Certificación del Sistema de  
Gestión de la Calidad en el  
presente alcance:  
Procedimiento para Otorgar el  
Reconocimiento de Valores  
Oficiales de Estudios de Título  
Superior.

ER-0066/2012

Gobierno del Estado de Puebla  
Secretaría de Educación Pública  
**C. SERGIO LIMARES RÉREZ**  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Dirección General de la Zona Escolar 004

C.c.p. C. Alejandro Hernández Solís.- Director de Educación Superior.- P.s.c  
C. Héctor Sánchez Ramírez.- Jefe de la Unidad de Información de la DGES.- P.s.c  
C. Victoria Landa Velázquez.- Supervisora de Educación Superior de la Zona Escolar 004.- P.s.c.  
Archivo.

Dirección General de Educación Superior  
Bvd. António Castillo No. 1101  
Edificio Norte 3do. Piso  
Cel. Reserva Territorial Alfonso Reyes, Puebla, Pue.  
C.P. 72810 Tel. 01 (222) 303-40-00 Ext. 2375 y 3774  
Email: Sergio.limares@dgep.sep.gob.mx

[www.sep.puebla.gob.mx](http://www.sep.puebla.gob.mx)

M'SLP/PR/MS

Recibi lo antes mencionado en la  
Tabla

Cindy Alejandra Ibarra Rivera

5-Dic-2016

*(C.A.)*



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE DOCENTES**  
**DIRECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL**  
**Nº. DE OFICIO: SEP-3.2.2-DACSP/0134/16**  
**Asunto: Registro para valor curricular**

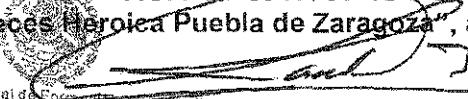
**CINDY ALEJANDRA IBARRA RIVERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL IEXE ESCUELA**  
**DE POLÍTICAS PÚBLICAS**  
**PRESENTE**

Le comunico que el diplomado diseñado por la institución que usted representa, ha sido registrado con valor curricular por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección de Actualización, Capacitación y Superación Profesional (DACP), cuyos datos son:

<b>NOMBRE DEL DIPLOMADO:</b>	Alta Dirección en la Función Pública
<b>INSTITUCIÓN RESPONSABLE:</b>	IEXE Escuela de Políticas Públicas
<b>PROPOSITO DEL PROGRAMA:</b> Dotar al participante de herramientas innovadoras que le permitan tomar decisiones acertadas en el diseño, análisis y evaluación de políticas públicas, así como desarrollar habilidades específicas para la gerencia y el liderazgo en un contexto de alta dirección en el sector público.	
<b>DESTINATARIOS:</b>	Profesionistas con licenciaturas en las áreas de las ciencias sociales y administrativas o afines.
<b>MODALIDAD:</b>	No escolarizado (en línea)
<b>ESTRUCTURA DEL DIPLOMADO:</b>	Módulo I Herramientas gerenciales para la gestión pública Módulo II Liderazgo para la gestión pública Módulo III Análisis y diseño de políticas públicas Módulo IV Seguimiento y monitoreo Módulo V evaluación de programas públicos
<b>DURACIÓN (HORAS):</b>	120 horas
<b>PERFIL PROFESIONAL DE ASESORES:</b>	Nivel de maestría
<b>ACREDITACIÓN</b>	5 evaluaciones de opción múltiple a lo largo del diplomado y dos casos prácticos a resolver retroalimentados por el docente.
<b>LUGAR DE IMPARTICIÓN:</b>	En línea a través de la plataforma e-learning de Moodle. Ello baja la metodología de entorno de aprendizaje auto-organizados (SOLE por sus siglas en inglés). En la página de internet <a href="http://www.iexe.educ.mx/iexe_login/">http://www.iexe.educ.mx/iexe_login/</a>
<b>HORARIO DE IMPARTICIÓN:</b>	Abierto
<b>FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO:</b>	Del 25 de abril al 02 de agosto de 2016

<b>SEGUIMIENTO DEL IMPACTO:</b>	Encuestas de satisfacción y calidad que incluye el cuadro de competencias necesarias para el trabajo y la percepción del alumno sobre el desarrollo de las mismas.  Seguimiento a través de redes sociales con los egresados sobre el impacto que tuvo el diplomado en el ámbito de su vida profesional
<b>NÚMERO DE REGISTRO EN DACySP:</b>	<b>SEP.- DACySP-DVC-008-16</b>
<b>VIGENCIA:</b>	De abril de 2016 a abril de 2018
<b>APLICACIÓN DEL DIPLOMADO:</b> El presente registro tendrá vigencia de dos años a partir de su autorización, informando oportunamente a esta Dirección cada vez que se imparta. Este diplomado tendrá una cobertura máxima de 160 usuarios por año.	

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 21 de febrero de 2016  
  
 M.A. DAVID RENDÓN BUSTILLOS  
 DIRECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN  
 Y SUPERACIÓN PROFESIONAL

Dirección de Actualización, Capacitación y  
 Superación Profesional  
 Boulevard Atlixco #1101, Edif. Norte 2º Piso.  
 Col. Reserva territorial Atlixcoatl. C.P. 72810. Puebla Pue.  
 Tel. (222) 303 46 00 ext. 2354  
[www.sep.puebla.gob.mx](http://www.sep.puebla.gob.mx)

C.c.p.- Lic. María del Carmen Salvatori Bronca.- Subsecretaría de Educación Superior.- P.s.c.  
 C.c.p.- Lic. Ángel Ernesto Hernández Dávila.- Dirección General de Formación y Desarrollo de Docentes.- P.s.c.  
 C.c.p.- Archivo  
 M.A.DRB/AM/peo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE DOCENTES  
DIRECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL  
NO. DE OFICIO: SEP-3.2.2-DACSP/0135/16  
Asunto: Registro para valor curricular

**CINDY ALEJANDRA IBARRA RIVERA**  
REPRESENTANTE LEGAL IEXE ESCUELA  
DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
P R E S E N T E

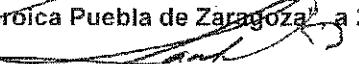
Le comunico que el diplomado diseñado por la institución que usted representa, ha sido registrado con valor curricular por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección de Actualización, Capacitación y Superación Profesional (DACYSP), cuyos datos son:

<b>NOMBRE DEL DIPLOMADO:</b>	Análisis y Diseño de Políticas Públicas
<b>INSTITUCIÓN RESPONSABLE:</b>	IEXE Escuela de Políticas Públicas
<b>PROPÓSITO DEL PROGRAMA:</b> Brindar herramientas prácticas para analizar, diseñar y generar políticas viables y creadoras de valor público.	
<b>DESTINATARIOS:</b>	Licenciados en administración, economía, Derecho, ciencias políticas, sociólogos y cualquier otra disciplina relacionada a la oferta educativa.
<b>MODALIDAD:</b>	No escolarizado (en línea)
<b>ESTRUCTURA DEL DIPLOMADO:</b>	Módulo I Herramientas para el análisis de un problema público Módulo II ¿Cómo solucionar los problemas públicos? Módulo III Análisis de factibilidad Módulo IV Recomendaciones de políticas públicas Módulo V Plan de acción de políticas públicas
<b>DURACIÓN (HORAS):</b>	120 horas
<b>PERFIL PROFESIONAL DE ASESORES:</b>	Nivel de maestría
<b>ACREDITACIÓN</b>	5 evaluaciones de opción múltiple a lo largo del diplomado y dos casos prácticos a resolver retroalimentados por el docente.
<b>LUGAR DE IMPARTICIÓN:</b>	En línea a través de la plataforma e-learning de Moodle. Ello baja la metodología de entorno de aprendizaje auto-organizados (SOLE por sus siglas en inglés). En la página de internet <a href="http://www.iexe.educ.mx/iexe_login/">http://www.iexe.educ.mx/iexe_login/</a>
<b>HORARIO DE IMPARTICIÓN:</b>	Abierto
<b>FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO:</b>	Del 25 de abril al 02 de agosto de 2016

<b>SEGUIMIENTO DEL IMPACTO:</b>	Encuestas de satisfacción y calidad que incluye el cuadro de competencias necesarias para el trabajo y la percepción del alumno sobre el desarrollo de las mismas.
	Seguimiento a través de redes sociales con los egresados sobre el impacto que tuvo el diplomado en el ámbito de su vida profesional
<b>NÚMERO DE REGISTRO EN DACySP:</b>	<b>SEP.- DACySP-DVC-006-16</b>
<b>VIGENCIA:</b>	De abril de 2016 a abril de 2018

**APLICACIÓN DEL DIPLOMADO:** El presente registro tendrá vigencia de dos años a partir de su autorización, informando oportunamente a esta Dirección cada vez que se imparta. Este diplomado tendrá una cobertura máxima de 160 usuarios por año.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Gobierno del Estado de Puebla  
Secretaría de Educación  
**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 20 de abril de 2016  
  
  
 M.A. DAVID RENDÓN BUSTILLOS  
 Dirección de Actualización, Capacitación y Superación Profesional  
**DIRECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL**

Dirección de Actualización, Capacitación y Superación Profesional  
 Boulevard Alfonso Ibarra No.1101, Edif. Norte 2<sup>o</sup> Piso.  
 Col. Reserva territorial Atzomahuatl, C.P. 72310, Puebla Pue.  
 Tel. (222) 303 46 00 ext. 2564  
[www.sep.puebla.gob.mx](http://www.sep.puebla.gob.mx)

C.c.p.-Lic. María del Carmen Salvatori Bronca.- Subsecretaría de Educación Superior.- P.s.c.  
 C.c.p.- Lic. Ángel Ernesto Hernández Dávila.- Dirección General de Formación y Desarrollo de Docentes.- P.s.c.  
 C.c.p.- Archivo  
 M.A.DRB@A.Puebla



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE DOCENTES  
DIRECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL  
Nº. DE OFICIO: SEP-3.2.2-DACSP/133/16  
Asunto: Registro para valor curricular

**CINDY ALEJANDRA IBARRA RIVERA**  
REPRESENTANTE LEGAL IEXE ESCUELA  
DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
P R E S E N T E

Le comunico que el diplomado diseñado por la institución que usted representa, ha sido registrado con valor curricular por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección de Actualización, Capacitación y Superación Profesional (DACP), cuyos datos son:

<b>NOMBRE DEL DIPLOMADO:</b>	Presupuesto Basado en Resultados
<b>INSTITUCIÓN RESPONSABLE:</b>	IEXE Escuela de Políticas Públicas
<b>PROPÓSITO DEL PROGRAMA:</b> Dotar al participante de herramientas innovadoras que le permitan tomar decisiones acertadas en el diseño, análisis y evaluación de políticas públicas, así como desarrollar habilidades específicas para la gerencia y el liderazgo en un contexto de alta dirección en el sector público.	
<b>DESTINATARIOS:</b>	Profesionales con licenciatura en las áreas de las ciencias sociales y administrativas a o afines
<b>MODALIDAD:</b>	No escolarizado (en línea)
<b>ESTRUCTURA DEL DIPLOMADO:</b>	<b>Módulo I</b> Gestión para resultados en el desarrollo <b>Módulo II</b> Presupuesto basado en resultados <b>Módulo III</b> Sistema de evaluación del desempeño <b>Módulo IV</b> Herramientas metodológicas para aplicar el PbR <b>Módulo V</b> Experiencias nacionales e internacionales exitosas en la implementación de PbR-SED
<b>DURACIÓN (HORAS):</b>	120 horas
<b>PERFIL PROFESIONAL DE ASESORES:</b>	Nivel de licenciatura
<b>ACREDITACIÓN</b>	5 evaluaciones de opción múltiple a lo largo del diplomado y dos casos prácticos a resolver retroalimentados por el docente.
<b>LUGAR DE IMPARTICIÓN:</b>	En línea a través de la plataforma e-learning de Moodle. Ello baja la metodología de entorno de aprendizaje auto-organizados (SOLE por sus siglas en inglés). En la página de internet <a href="http://www.iexe.educ.mx/iexe_login/">http://www.iexe.educ.mx/iexe_login/</a>
<b>HORARIO DE IMPARTICIÓN:</b>	Abierto
<b>FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO:</b>	Del 25 de abril al 02 de agosto de 2016

<b>SEGUIMIENTO DEL IMPACTO:</b>	Encuestas de satisfacción y calidad que incluye el cuadro de competencias necesarias para el trabajo y la percepción del alumno sobre el desarrollo de las mismas.
	Seguimiento a través de redes sociales con los egresados sobre el impacto que tuvo el diplomado en el ámbito de su vida profesional
<b>NÚMERO DE REGISTRO EN DACySP:</b>	<b>SEP.- DACySP-DVC-007-16</b>
<b>VIGENCIA:</b>	De abril de 2016 a abril de 2018
<b>APLICACIÓN DEL DIPLOMADO:</b> El presente registro tendrá vigencia de dos años a partir de su autorización, informando oportunamente a esta Dirección cada vez que se imparta. Este diplomado tendrá una cobertura máxima de 160 usuarios por año.	

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 20 de abril de 2016**

  
 Dirección General de Formación y Desarrollo  
 de Docentes

**M.A DAVID RENDÓN BUSTILLOS**  
**DIRECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN**  
**Y SUPERACIÓN PROFESIONAL**

**Dirección de Actualización, Capacitación y  
 Superación Profesional**

Boulevard Alíxecáyotl No.1101, Edif. Norte 2<sup>o</sup> Piso.  
 Col. Reserva territorial Alíxecáyotl, C.P 72810, Puebla Pue  
 Tel. (222) 303 46 00 ext.2354  
[www.sep.puebla.gob.mx](http://www.sep.puebla.gob.mx)

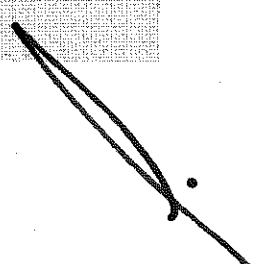
## "ANEXO B"

### BECAS

En base a lo establecido en el Convenio del cual, el presente Anexo es parte integrante, "**IEXE ESCUELA**" otorgará beneficios especiales en las tasas y tarifas de los distintos cursos y programas que ofrece e imparte. Los cuales consistirán en las siguientes deducciones:

#### I.) MAESTRÍAS.- Conforme al siguiente Cuadro

Concepto:	DESCUENTOS:		
	Precio General sin descuento:	Beneficio objeto del presente:	Precio a pagar:
Inscripción	\$5,000.00	Inscripción con el <b>66% de descuento.</b>	<b>\$ 1,700.00</b>
Colegiaturas mensuales	\$6,200.00	Colegiaturas mensuales con el <b>50% de descuento.</b>	<b>\$ 3,100.00</b>
Reinscripción trimestral	\$1,500.00	Reinscripción trimestral con el <b>36% de descuento.</b>	<b>\$ 960.00</b>



**II.) DIPLOMADOS.-** Teniendo "**IEXE ESCUELA**", por concepto de costo total para sus distintos Diplomados, diversos importes de acuerdo a la naturaleza y duración de los mismos. En este acto "**IEXE ESCUELA**" se compromete a beneficiar a las personas descritas en la cláusula primera de este Convenio, en las cuotas y/o precios, de la siguiente manera:

**ÚNICO.-** Un importe preferente de acuerdo al costo total hasta el 20%, de acuerdo a la naturaleza del o de los Diplomados, que "**EL INFONAVIT**" le solicite. A partir de 10 personas efectivamente inscritas.

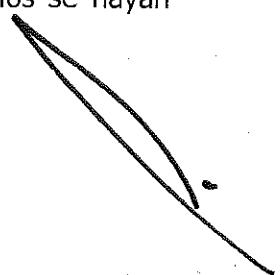
**III.) CURSOS PRESENCIALES.-** Teniendo "**IEXE ESCUELA**", por concepto de costo total para sus distintos Cursos Presenciales, diversos importes de acuerdo a la naturaleza y duración de los cursos. En este acto "**IEXE ESCUELA**" se compromete a beneficiar a las personas descritas en la cláusula primera de este Convenio, en las cuotas y/o precios, de la siguiente manera:

**ÚNICO.-** Un importe preferente de acuerdo al costo total, de acuerdo a la naturaleza del o de los Cursos Presenciales, que "**EL INFONAVIT**" le solicite. A partir de 20 personas efectivamente inscritas.

**c)** Las demás que consideren de interés mutuo.

Así mismo, "**IEXE ESCUELA**" se obliga a mantener todos y cada uno de los Apoyos Financieros establecidos en el presente Convenio, aun cuando se actualicen las cuotas y/o tarifas que en este acto se expresan.

Por lo que "**IEXE ESCUELA**" se compromete a mantener vigentes los porcentajes en los beneficios referidos hasta la conclusión de los estudios a los cuales los beneficiarios se hayan inscrito con motivo del presente.



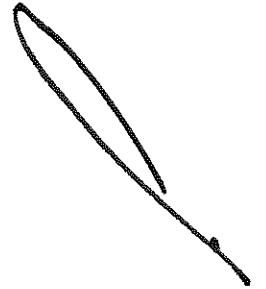
**REQUISITOS GENERALES PARA LOS DESCUENTOS.**- Todos los beneficios y descuentos a cargo de "**IEXE ESCUELA**", no estarán sujetas a promedios de aprovechamiento; y operarán conforme a lo siguiente:

- a) "**EL INFONAVIT**" difundirá los programas académicos de "**IEXE ESCUELA**", a través de los medios de divulgación con que cuente, y en los calendarios de eventos de capacitación.
- b) Los pagos serán realizados por las personas beneficiadas, dentro de las fechas que establezca "**IEXE ESCUELA**".
- a) Las personas acreditadas por "**EL INFONAVIT**" para el disfrute de los beneficios y descuentos de este Convenio, deberán cumplir con los requisitos y antecedentes académicos necesarios para cursar los estudios correspondientes, además de exhibir la documentación requerida debidamente actualizada.
- d) Las personas acreditadas por "**EL INFONAVIT**" para el disfrute de los beneficios y descuentos de este Convenio, que conforme a lo dispuesto por "**IEXE ESCUELA**" adquieran la calidad de alumnos, conservarán los porcentajes de descuentos, siempre y cuando no incurran en actos de mala conducta y se apeguen a las disposiciones normativas de "**IEXE ESCUELA**".
- e) "**IEXE ESCUELA**" hará extensiva la aplicación de los beneficios y descuentos previstos en el presente, a toda persona que "**EL INFONAVIT**", mediante oficio motivado, lo solicite.

**LÍMITES DE LOS DESCUENTOS Y BENEFICIOS.**- Los beneficios y descuentos que otorgará "**IEXE ESCUELA**" no se aplicarán, tendrán efectos, se referirán o continuarán, en los siguientes casos:

- a) En las cuotas de titulación y otros conceptos, distintos a la colegiatura, inscripción y re-inscripción.

- b)** No podrá combinarse o agregarse a otra promoción y/o descuentos especiales.
- c)** Si el alumno no entrega la documentación que le requiera "**IEXE ESCUELA**" para conformar su expediente académico, pese a las prórrogas que se le hubieren autorizado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que "**IEXE ESCUELA**" se los requiera de manera definitiva, por cualquier medio fehaciente y/o comprobable.



**ANEXO "D"**  
**REQUISITOS DE BECAS**

- Ser alumno de nuevo ingreso.
- En caso de ser empleado activo, presentar la credencial vigente de "EL INFONAVIT" donde muestre su relación laboral dentro de su plantilla administrativa.
- En caso de ser jubilado, presentar la credencial que expida "EL INFONAVIT" que lo acredite como tal.
- En caso de ser familiares directos en línea recta hasta segundo grado, presentar copia de la credencial de empleado de "EL INFONAVIT", así como el acta del Registro Civil correspondiente para acreditar el grado de parentesco.
- Cumplir con el reglamento interno de "IEXE Escuela."